



Formato de Confirmación de Decisión

Secretaría General

No. Confirmación: 000045

Fecha

Asunto

6 de junio de 2023

Definición de expedición de Duplicados

Descripción de la decisión

Debido al ajuste histórico que han tenido y pueden tener tanto el nombre de una facultad como la adscripción de un programa, es necesario definir la forma en que se resolverán estas situaciones al momento de la generación de un diploma duplicado o la copia de un acta de grado, para graduados antes de suceder alguno de los cambios. A continuación, se relacionan los casos y la forma en que se resolverán:

1. Cuando la facultad cambia de nombre: en el diploma y en el acta de grado aparecerá la facultad con el nombre actual y la firma del decano actual. Ej: La Facultad de Arquitectura pasó a llamarse Facultad de Arquitectura y Diseño, en éste caso el duplicado del diploma y la copia del acta de grado saldrán con Facultad de Arquitectura y Diseño y con la firma del decano actual.

2. Cuando la facultad ya no existe o una facultad actual se cierra , y el programa ya no existe o está inactivo: en el diploma y en el acta de grado aparecerá sin nombre de la facultad y sin firma del decano, será firmado únicamente por el Secretario General y el Rector.

Por ejemplo, las siguientes facultades ya no existen, de modo que el duplicado del diploma y el acta de grado saldrán solo con la firma del Secretario General y del Rector, sin incluir información de la facultad ni la firma del decano.

- Fac. Ciencias Administrativas
- Fac. Cs. Sociales y Educación
- Fac. de Derecho y Ciencias Socioeconómicas
- Facultades Femeninas
- Fac. de Ingeniería Electrónica
- Fac. Cs. Jurídicas y Socioeconómicas
- Fac. Cs. Económicas y Sociales
- Fac. Cs. Económicas y Jurídicas
- Fac. de Estudios Interdisciplinarios
- Fac. de Humanidades y Cs. Sociales
- Fac. Nutrición y Dietética
- Fac. Ciencias de la Educación
- Fac. de Ingeniería Civil

3. Cuando el programa cambia de adscripción y ambas facultades siguen existiendo: en el diploma y en el acta de grado saldrá la facultad y el decano a la que pertenecía el programa al momento del grado. Por ejemplo, para los graduados en la Maestría en Salud Pública cuando estaba bajo la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas saldrá en el diploma dicha facultad con la firma del decano respectivo, y para graduados en la Maestría en Salud Pública cuando cambio a Instituto de Salud Pública, saldrá el Instituto de Salud Pública y los firmará el director del instituto.

4. Cuando el programa cambia de adscripción y sigue activo pero una o ambas facultades se cierran o dejan de existir: en el diploma y en el acta de grado aparecerá sin nombre de la facultad y sin firma del decano, serán firmados solo por el Rector y el Secretario General. Por ejemplo, para los graduados en la Licenciatura en Lenguas Modernas cuando el programa estaba adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, como el programa cambia de adscripción a la Facultad de Comunicación y Lenguaje y el programa sigue activo, el diploma y el acta de grado solo se expedirán con la firma del Rector y del Secretario General sin incluir información de la facultad.

Esta decisión deroga la decisión 000019 del 2017.

Aprobado

Solicitante

Nombre

Jairo Humberto Cifuentes

Nombre

José Fernando Murillo

Cargo

Secretario General

Cargo

Director

Unidad

Secretaría General

Unidad

Oficina de Admisiones y Registro Académico

Firma

Firma